

Mejorar el funcionamiento del sistema ferroviario en beneficio de la sociedad.

Convocatoria de candidaturas para un puesto de Responsable de Proyectos en la Unidad del Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS) –agente temporal 2(f) (AD8) – con vistas a la elaboración de una lista de reserva

ERA/AD/2016/002-OPE

CONTENIDO DEL PUESTO

El titular del puesto trabajará en la Unidad del ERTMS, bajo la responsabilidad del Jefe de esta unidad. Será responsable del mantenimiento de las especificaciones técnicas de interoperabilidad (ETI) relativas a los subsistemas de control-mando y señalización (CMS), con vistas a definir medidas apropiadas que faciliten la realización de pruebas y la verificación del ERTMS, aborden las demás cuestiones pendientes y ofrezcan asistencia en las actividades de la Agencia relacionadas con el ERTMS en el 4º paquete ferroviario.

Dada la naturaleza sensible del puesto, se exige del candidato seleccionado un grado elevado de sentido de la confidencialidad.

Tareas y responsabilidades principales:

- › Presidir y coordinar los grupos de trabajo:
 - › Organizar el trabajo y presidir el grupo de trabajo con representantes del sector y las autoridades nacionales de seguridad (ANS) para revisar y cerrar las cuestiones pendientes de las ETI de los CMS,
 - › Garantizar el mantenimiento de las ETI de los CMS y la documentación correspondiente, de conformidad con el marco de los AI (administradores de la infraestructura) de la Agencia, teniendo en cuenta las demandas legislativas y el cumplimiento de la reglamentación, y garantizar asimismo las buenas prácticas empresariales y la gestión de los riesgos,
 - › Garantizar la coherencia de la documentación y de los flujos de trabajo correspondientes con las otras unidades operativas y, si así se solicita, facilitar conocimientos técnicos especializados a otras unidades sobre el sistema de calidad.
- › Coordinar la actividad de la Unidad con NB-Rail;
- › Redactar y revisar documentos técnicos, así como organizar y realizar consultas a las partes interesadas sobre cuestiones concretas;
- › Redactar documentos de comunicación y directrices en relación con las ETI de los CMS;
- › Facilitar conocimientos técnicos especializados y prestar apoyo a la Agencia en el ámbito operativo del ERTMS;
- › Mantener contactos con los funcionarios de la Comisión responsables de los aspectos relativos al ERTMS.

CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y OTROS REQUISITOS

Para poder ser admitidos, los candidatos deben cumplir todos los requisitos de admisibilidad que se especifican a continuación en la fecha límite para la presentación de candidaturas:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

- › Nivel de educación equivalente a estudios universitarios completos sancionados por un título¹ cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de 4 años o más, seguida por al menos 9 años de experiencia profesional,
O BIEN
- › Nivel de educación equivalente a estudios universitarios completos, y sancionado por un título cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos 3 años, seguida por al menos 10 años de experiencia profesional,
O BIEN
- › Cuando esté justificado en interés del servicio, formación profesional de nivel equivalente.

Importante:

Los estudios universitarios deberán haberse cursado preferentemente en el ámbito de la ingeniería o materia similar.

- › Poseer sólidos conocimientos de una de las lenguas oficiales² de la Unión Europea y conocimientos satisfactorios de otra de esas lenguas³ en la medida necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto;
- › Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados partes del Acuerdo EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega);
- › Estar en plena posesión de sus derechos civiles;
- › Haber cumplido en su totalidad las obligaciones impuestas por la legislación relativa al servicio militar⁴;
- › Cumplir los requisitos personales necesarios para las funciones relacionadas con el puesto⁵;
- › Estar en buenas condiciones físicas para el desempeño del puesto⁶.

Todas las candidaturas admisibles serán evaluadas y puntuadas en función de los criterios que se indican a continuación. Téngase en cuenta que el incumplimiento de uno solo de los criterios fundamentales supondrá la exclusión del candidato de la selección. Los criterios favorables suponen una ventaja adicional y, en caso de no cumplirse, no supondrán la exclusión del candidato.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se comprobará la conformidad de los siguientes criterios en los documentos de solicitud facilitados por el candidato:

¹ Solo se tomarán en consideración los títulos expedidos en los Estados miembros de la Unión Europea o convalidados por las autoridades de dichos Estados miembros.

² Lengua materna u otra lengua oficial de la Unión Europea de la que tenga sólidos conocimientos correspondientes al nivel C1 definido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) <http://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>.

³ Conocimientos de una segunda lengua oficial de la Unión Europea correspondientes al menos al nivel B2 definido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

⁴ Si procede.

⁵ Antes de su contratación, el candidato elegido deberá presentar un certificado que acredite que no tiene antecedentes penales.

⁶ Antes de su contratación, el candidato elegido deberá someterse a un reconocimiento médico en un centro designado por la ERA a fin de confirmar que se cumplen los requisitos del artículo 28, letra e), del Estatuto de los funcionarios y el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

A) Fundamentales

- › Al menos 9 años de experiencia profesional, al menos 5 de ellos en el ámbito del diseño y la instalación, o la certificación y la aceptación de sistemas de señalización;
- › Conocimiento profundo del ERTMS y sus especificaciones;
- › Experiencia en la aplicación de las políticas de interoperabilidad de la UE.

B) Favorables

- › Experiencia relevante en la organización y el trabajo de organismos de evaluación (p. ej., organismos notificados);
- › Buenos conocimientos y experiencia en certificación de la calidad y/o auditorías;
- › Buenos conocimientos y experiencia en tecnología de circuitos de vía;
- › Buenos conocimientos y experiencia en el marco reglamentario y normativo relativo a la seguridad ferroviaria;
- › Capacidad probada para trabajar en un entorno internacional.

En función del número de candidaturas recibidas, el Comité de Selección podrá aplicar requisitos más estrictos dentro de los criterios de selección mencionados.

Convocatoria de candidaturas para un puesto de Responsable de Proyectos en la Unidad del Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS) –agente temporal 2(f) (AD8) – con vistas a la elaboración de una lista de reserva

ERA/AD/2016/002-OPE

<i>Fecha de publicación:</i> 22/08/2016	<i>Plazo para la presentación de candidaturas:</i> 25/09/2016 (23.59 CET, hora local de Valenciennes)
<i>Tipo de contrato:</i> Agente temporal 2 (f) <i>Grupo de funciones y grado:</i> AD8	<i>Lugar de trabajo:</i> Valenciennes (Francia)
<i>Duración del contrato:</i> 4 años con posibilidad de renovación por un periodo determinado no superior a 4 años. Tras la segunda renovación, el contrato será indefinido.	<i>Sueldo base mensual:</i> 6 502,76 EUR en el nivel 1 con un factor de ponderación del 14,6 % (a partir del 1.7.2015) más complementos específicos, en su caso
<i>Unidad:</i> véase a continuación	
<i>Las candidaturas deben enviarse por correo electrónico únicamente al buzón:</i> jobs@era.europa.eu	<i>Lista de reserva válida hasta:</i> 31.12.2017 (el plazo de validez de la lista de reserva puede ampliarse)

LA AGENCIA
<p>La Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (en adelante, «la Agencia») se creó en virtud del Reglamento (UE) 2016/796 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 11 de mayo de 2016. Nuestra misión es mejorar el funcionamiento del sistema ferroviario para la sociedad, y la cumplimos creando un espacio ferroviario único europeo sin fronteras, que garantiza un elevado nivel de seguridad; desarrollando un enfoque común del Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS) y promoviendo la simplificación del acceso para los clientes del sector ferroviario europeo. Además, a partir de 2019 la Agencia se convertirá en la autoridad europea responsable de la expedición de certificados únicos de seguridad a escala de la UE para las empresas ferroviarias, la expedición de autorizaciones para los vehículos de modo que puedan operar en más de un país y la concesión de aprobaciones previas para la infraestructura del ERTMS. La Agencia está ubicada en Valenciennes (sede central) y en Lille (centro de reuniones) (Francia), y en la actualidad emplea a 160 personas.</p> <p>Para más información sobre la Agencia, consulte nuestro sitio web en: http://www.era.europa.eu</p>

LA UNIDAD DEL ERTMS

El Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS) es un importante proyecto industrial que ocupa un lugar destacado en la agenda de la UE y cuyo fin es lograr la interoperabilidad del sistema ferroviario y el progresivo establecimiento de un mercado abierto en el sector.

La Agencia es la autoridad para las especificaciones del sistema ERTMS.

El ERTMS tiene dos componentes principales: el sistema europeo armonizado de control de trenes, ETCS, y el sistema de comunicación ferroviario, GSM-R.

La Unidad del ERTMS:

- › Garantiza el acceso a las especificaciones armonizadas, así como su mantenimiento, para cumplir los objetivos de interoperabilidad y el establecimiento progresivo del mercado.
- › Recopila y procesa de forma proactiva la difusión de resultados aplicando la gestión del control del cambio, manteniendo la base de datos de solicitudes de cambio.
- › Fomenta y facilita una interpretación común de los principios y las especificaciones para el despliegue del ERTMS.
- › Facilita ayuda técnica para garantizar que las inversiones en el ERTMS se protegen y se centran en objetivos específicos para que se traduzcan en aplicaciones conformes con las normativas.
- › Realiza tareas que contribuyen a la estrategia europea coherente para fomentar el despliegue del ERTMS, mediante una colaboración estrecha con la Comisión y con el sector a fin de garantizar unas especificaciones técnicas actualizadas, y respaldando las iniciativas europeas para identificar y garantizar aplicaciones conformes con las normativas.

La unidad es responsable asimismo del mantenimiento y la evolución de las especificaciones técnicas de interoperabilidad (ETI) relativas a los subsistemas de control-mando y señalización (CMS), que cubren también los sistemas de detección del tren; del desarrollo y del mantenimiento de las normas operativas del ERTMS. Ofrece asistencia a la Comisión en el seguimiento de los proyectos del ERTMS financiados por el programa TEN-T.

La Unidad del ERTMS ha iniciado también un programa plurianual, en colaboración con el sector y las partes interesadas, para identificar las opciones viables y preparar el terreno a la progresiva introducción del futuro sistema de comunicación tras la finalización prevista del ciclo de vida del GSM-R.

La armonización de las especificaciones no puede dar frutos sin un enfoque común a sus aplicaciones: en este sentido, determinadas actividades específicas con los organismos notificados y la cooperación con las autoridades nacionales de seguridad (ANS) cobrarán una importancia cada vez mayor.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para que las solicitudes **sean válidas**, los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- › Un *curriculum vitae* detallado (solo en el modelo de currículum de la Unión Europea). Consulte el siguiente enlace:
<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae/templates-instructions>
- › Un carta de motivación, que no supere las 2 páginas, en la que el candidato exponga los motivos por los que le interesa el puesto y qué valor añadido podrá ofrecer a la Agencia, en caso de ser seleccionado;
- › El cuadro de criterios de admisibilidad (ver anexo).

El incumplimiento de estas instrucciones supondrá la exclusión del procedimiento de selección.

Por ser el inglés la lengua de trabajo de la Agencia, se recomienda a los candidatos que presenten su candidatura en inglés a fin de facilitar el procedimiento de selección.

Las candidaturas deben enviarse por correo electrónico al buzón jobs@era.europa.eu antes del **25/09/2016** a las 23.59 CET (hora local de Valenciennes) como muy tarde, **indicando claramente en la línea de asunto el número de referencia de la convocatoria de candidaturas.**

Tenga en cuenta que no se tomarán en consideración las candidaturas presentadas por fax o correo postal.

Si se determina en alguna fase del procedimiento que la información facilitada por un candidato es incorrecta, el candidato podrá ser excluido.

Se prohíbe a los candidatos, o a cualquier persona que actúe en su nombre, establecer contacto directo o indirecto con los miembros del Comité de Selección. La autoridad facultada para celebrar contratos (en lo sucesivo, AFCC) se reserva el derecho de excluir al candidato que infrinja esta disposición.

Se elaborará una lista de reserva, que será válida hasta el **31.12.2017**. El plazo de validez de la lista de reserva podrá ampliarse si así lo decide la AFCC. La lista de reserva podrá utilizarse para la contratación en otros puestos que requieran el mismo perfil que el anteriormente descrito.

Tenga en cuenta que, debido al elevado número de candidaturas que podrían recibirse al alcanzarse la fecha límite, el sistema podría tener problemas para gestionar ingentes volúmenes de información. Por lo tanto, se recomienda a los candidatos que envíen sus candidaturas con la suficiente antelación.

Importante: Los documentos justificativos (copias certificadas de títulos o diplomas, pruebas de experiencia, etc.) NO deben enviarse en esta fase, pero pueden ser solicitados en una fase posterior del procedimiento. No se devolverá ningún documento a los candidatos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se organizará como se detalla a continuación:

1. El Comité de Selección comprobará la validez y los criterios de admisibilidad de todas las candidaturas,
2. Se evaluará a los candidatos que cumplan los criterios de admisibilidad, determinándose si cumplen los criterios de selección,
3. El Comité de Selección evaluará las cartas de motivación y los CV de los candidatos admisibles y elaborará una lista restringida con aquellos que mejor reúnan los criterios de selección establecidos en la convocatoria,
4. La invitación se basará en las puntuaciones más altas obtenidas en la fase de cribado de los criterios de selección,
5. El Comité de Selección entrevistará y examinará a los candidatos de la lista restringida,
6. El examen escrito se realizará en inglés,
7. La entrevista se realizará en inglés. Si su lengua materna es el inglés, durante la entrevista se evaluará la segunda lengua que se hubiera indicado en el CV.

8. Conforme a los resultados de las entrevistas y las pruebas escritas, el Comité de Selección propondrá a la AFCC una lista con los candidatos idóneos⁷. Esta lista se presentará en orden alfabético e irá acompañada de la lista detallada de puntuaciones obtenidas después de la entrevista y el examen escrito (si procede). Se incluirá en la lista de reserva (si procede) a los candidatos que alcancen las puntuaciones mínimas en la entrevista y en el examen escrito (si procede). Se advierte a los candidatos que la inclusión en la lista de reserva no garantiza la contratación.
9. Antes de contratar a un agente temporal, la AFCC examinará si el candidato tiene algún interés personal que pueda menoscabar su independencia o presente cualquier otro conflicto de intereses. El candidato informará a la AFCC, a través de un formulario específico, sobre cualquier conflicto de intereses real o potencial. En caso necesario, la AFCC tomará las medidas oportunas,
10. La lista de reserva estará vigente hasta el 31.12.2017. Ese plazo podrá ampliarse si así lo decide la AFCC.
11. Se contratará a los candidatos idóneos mediante resolución de la AFCC. Antes de que se les ofrezca un puesto, podría solicitarse a los candidatos de la lista de reserva que se sometan a una entrevista con el Director Ejecutivo.

RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE EMPLEO	
<p>1. Los sueldos están exentos de impuestos nacionales, pero sujetos al pago de un impuesto en favor de la Unión Europea, que se deduce directamente en origen;</p> <p>2. Derecho a dos días de vacaciones anuales por mes natural, más días adicionales en función de la edad y el grado, más 2 ½ días para el personal expatriado y, además, por término medio, 16 días feriados anuales de la ERA;</p> <p>3. Oportunidades de formación general y formación técnica aplicable, así como de desarrollo profesional;</p> <p>4. Plan de pensiones de la UE (tras 10 años de servicio);</p> <p>5. Cobertura del seguro de accidente de trabajo y enfermedad profesional al amparo del Régimen conjunto de enfermedad y seguros de la UE, asignación por desempleo e invalidez y seguro de viaje;</p>	<p>En función de las circunstancias personales individuales y del lugar de origen, los miembros del personal pueden tener derecho, además, a:</p> <p>6. Indemnizaciones por expatriación o por residencia fuera del país de origen;</p> <p>7. Asignación familiar;</p> <p>8. Asignación por hijos a cargo;</p> <p>9. Asignación por escolaridad;</p> <p>10. Indemnización por gastos de instalación y reembolso de los costes de mudanza;</p> <p>11. Indemnización diaria temporal inicial;</p> <p>12. Otras prestaciones (reembolso de los gastos de viaje para la toma de posesión, etc.)</p> <p>Para más información sobre las condiciones correspondientes, consulte el Anexo VII del Estatuto de los funcionarios (páginas 96 a 110): http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20140101:ES:PDF</p>

COMPROMISOS	
<p>Compromiso con la promoción de la igualdad de oportunidades:</p>	<p>Procedimiento de recurso Todo candidato que considere que se ha cometido un error respecto a la admisibilidad de su</p>

⁷ Solo los candidatos que hayan obtenido una puntuación global de al menos el 50 %

<p>La Agencia aplica una política de igualdad de oportunidades y anima encarecidamente a presentar su candidatura a todos los candidatos que cumplan los criterios de admisibilidad y de selección sin distinción alguna por razones de nacionalidad, edad, raza, opiniones políticas, filosóficas o religiosas, género u orientación sexual, discapacidad, situación matrimonial o familiar.</p>	<p>candidatura puede solicitar una revisión. A este fin, puede presentar una solicitud de revisión, en un plazo de 20 días naturales desde que se le informe por correo electrónico de que su candidatura ha sido desestimada. La solicitud de revisión deberá indicar la referencia del procedimiento de selección en cuestión y el criterio o criterios de admisibilidad que el candidato desea que se reconsideren, así como las razones por las que solicita la revisión. Esta solicitud deberá remitirse al buzón de la Agencia habilitado a este fin (jobs@era.europa.eu).</p> <p>Se informará al candidato, en un plazo de 15 días naturales a partir de la recepción de su solicitud, sobre la decisión del Comité de Selección al respecto.</p>
---	--

<p><i>PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN Y DE RECURSO</i></p>	
<p>Cuando un candidato considere lesiva para sus intereses una decisión determinada, podrá presentar reclamación administrativa en virtud del artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios y el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, en la siguiente dirección:</p> <p>Director Ejecutivo Agencia Ferroviaria de la Unión Europea 120, rue Marc Lefrancq FR - 59300 Valenciennes</p> <p>La reclamación deberá presentarse en un plazo de 3 meses desde la notificación al candidato del acto lesivo para sus intereses.</p> <p>Si la reclamación fuese desestimada, el candidato podrá interponer recurso con arreglo al artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al artículo 91 del Estatuto de los funcionarios y el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea ante:</p> <p>Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea Dirección postal L-2925 Luxemburgo http://curia.europa.eu/</p> <p>Nótese que la AFCC no está facultada para modificar las decisiones de un Comité de Selección. Según jurisprudencia reiterada del Tribunal, el amplio</p>	<p>Puede presentarse asimismo reclamación ante el Defensor del Pueblo Europeo, de conformidad con el artículo 228, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en las condiciones establecidas en la Decisión del Parlamento Europeo, de 9 de marzo de 1994, sobre el estatuto del Defensor del Pueblo y sobre las condiciones generales del ejercicio de sus funciones, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea L 113 de 4 de mayo de 1994:</p> <p>Defensor del Pueblo Europeo 1, Avenue du Président Robert Schuman – CS 30403 FR – 67001 Strasbourg Cedex http://www.ombudsman.europa.eu</p> <p>Tenga en cuenta que la presentación de una reclamación ante el Defensor del Pueblo no interrumpe el plazo establecido en el artículo 90, apartado 2, y en el artículo 91 del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea para presentar reclamación o para interponer recurso ante el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea en virtud del artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea</p>

<p>margen discrecional de que disfruta el Comité de Selección no está sujeto al control del Tribunal a menos que se infrinjan las normas que regulan los procedimientos de los Comités de Selección.</p>	
<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p>	
<p>El objetivo del tratamiento de los datos que envíen los candidatos es la gestión de las candidaturas con vistas a una posible preselección y contratación por la Agencia.</p> <p>La información personal solicitada a los candidatos se tratará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos.</p>	<p>Véase el enlace: http://www.era.europa.eu/The-Agency/Jobs/Pages/HR-Privacy-Statement.aspx</p>